RESOLUCIÓN ELECTRONICA

17638 MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2728 DE FECHA 03.09.2021

TEMUCO, 08 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3536

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;

b) La Resolución 2728 de 03.09.2021, que asigna subsidios DS 19, y la necesidad de rectificar el Resuelvo Número 3, 3.1 Bono de Integración Social: donde DICE: 3.1.2. Familias de sectores medios 200 UF si procede, DEBE DECIR: 100 UF si procede;

Código de proyecto	Nombre Proyecto Condominio	Entidad Desarrolladora	Comuna	N° soluciones del proyecto
153710	CONDOMINIO NUEVA LAFQUEN II	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HORIZONTE LTDA.	VILLARRICA	200

c) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

d) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

e) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el monto del Bono de Integración Social para Proyecto CONDOMINIO NUEVA LAFQUEN II, según lo indicado en el visto b) de la presente Resolución.

R E S O L U C I Ó N:

1.- Rectifíquese la Resolución N° 2728 de 03.09.2021 del SERVIU Araucanía, en el Resuelvo Número 3, 3.1 Bono de Integración Social:
DONDE DICE: 3.1.2. Familias de sectores medios 200 UF si procede, DEBE DECIR: 100 UF, si procede.

2.- En lo no modificado la Resolución sigue vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- INMOBILIARIA

- DIRECCION
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO TECNICO
- DEPTO OO HH
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 08-11-2021 13:12:35

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3536 Timbre: 3WCEYLHWFKU En: http://vdoc.minvu.cl